

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No. 009

**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE
MANIZALES**

HACE SABER:

Manizales, 03 de mayo de 2016

Que en el expediente 9120 relativo al Trámite del Contrato de Concesión, se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación.

RESOLUCION NRO 003344 del 04 de diciembre de 2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL
CONTRATO DE CONCESIÓN No. 9120 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CORREGIR por medio del Grupo de Catastro y Registro Minero, el régimen normativo del contrato de concesión No. 9120, el cual se encuentra actualmente bajo el Decreto 2655 de 1988, cuando la normatividad que le corresponde es la Ley 685 de 2001, cuyo titular es la sociedad **MINA LA COQUETA LTDA**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

PARAGRAFO PRIMERO: Una vez en firme el presente Acto Administrativo, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero para su inscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO. NEGAR la inscripción de la cesión de derechos realizada por la sociedad **MINA LA COQUETA LTDA.**, titular del contrato de concesión No. 5742 a favor de la sociedad **COMPAÑÍA MINERA DE COLOMBIA MINERCO S.A.S**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez inscrito el Artículo Primero en el Catastro Minero Colombiano, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a la sociedad **MINA LA COQUETA LTDA**, titular del contrato de concesión No. 5742 a través de su representante legal, y a la sociedad **COMPAÑÍA MINERA DE COLOMBIA MINERCO S.A.S**, en su condición de tercero interesado, en su defecto procédase mediante edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

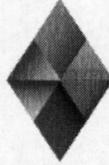
ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Carrera 24ª No 61-50 Barrio Estrella. Manizales. Teléfono:
(6) 8973200



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería, PAR Manizales hoy MARTES 03 de mayo de 2016, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vence el día MARTES 10 de mayo de 2016 a las 6:00 p.m. Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la desfijación del edicto.

FECHA DE FIJACIÓN: MARTES 03 DE MAYO DE 2016

GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ
Coordinador del Punto de Atención Regional Manizales
Agencia Nacional de Minería

FECHA DE DESFIJACIÓN: MARTES 10 DE MAYO DE 2016

GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ
Coordinador del Punto de Atención Regional Manizales
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Lida María Giraldo Restrepo
Abogada PAR Manizales



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Carrera 24ª No 61-50 Barrio Estrella. Manizales. Teléfono:
(6) 8973200